



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

## Resolución Gerencial N° 367 -2020-GM/MPR

Rioja, 19 de octubre del 2020

### Visto:

El Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRAS 01 AL 05, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2496141; Carta N° 001-2020-EBR-PCPMJMB, de fecha 09.03.2020; Informe N° 049-2020-OFF/MPR, de fecha 23.09.2020; Informe N° 205-2020-OEPD-GI/MPR, de fecha 24.09.2020; Informe N° 621-2020-GI/MPR, de fecha 24.09.2020; Informe Legal N° 486-2020-OGAJ/MPR, de fecha 29.09.2020; Informe N° 226-2020-OEPD-GI/MPR, de fecha 15.10.2020; Informe N° 787-2020-GI/MPR, de fecha 15.10.2020; Nota de Coordinación N° 066-2020-GM/MPR, de fecha 16.10.2020; Informe Legal N° 542-2020-OGAJ/MPR, de fecha 16.10.2020; y;

### Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, según lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23.01.2019, en su capítulo V, subcapítulo I, artículo 32, numeral 32.3 indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Carta N° 001-2020-EBR-PCPMJMB, la presidenta del Comité Pro Pavimentación del Jr. Micaela Bastidas Cdras. 01 al 05; manifiesta que en uso de sus facultades, hace entrega a la Municipalidad Provincial de Rioja, en calidad de DONACIÓN el perfil y expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRAS 01 AL 05, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", viabilizando de esta manera su gestión en la obtención del presupuesto;

Mediante Informe N° 621-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones, solicita la aprobación, vía acto resolutivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRAS 01 AL 05, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2496141;

Que, mediante Informe Legal N° 486-2020-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, realizado en análisis respectivo manifiesta en el ítem. VI RECOMENDACIONES 6.1) Esta oficina recomienda que el expediente sea DEVUELTO a la Gerencia de Inversiones para la evaluación respectiva de las observaciones plasmadas en el presente informe;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Que, mediante Informe N° 226-2020-OEPD-GI/MPR, el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos manifiesta lo siguiente III. ANÁLISIS 3.2) la oficina ha verificado los contenidos mínimos de un expediente técnico, debido a que el expediente está en calidad de donación, la entidad no puede otorgar una conformidad sobre un servicio que no ha requerido; 3.3) se ha considerado dentro del presupuesto la implementación del plan COVID-19 en el trabajo; 3.5) El proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRAS 01 AL 05, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2496141; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); plazo de ejecución de 150 días calendario (05 meses), cuya inversión asciende a S/ 3'224,203.51 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON 51/100 SOLES); recomendando su aprobación; de acuerdo al siguiente detalle.

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2'268,564.22</b>
GASTOS GENERALES (10.01% CD)	227,160.97
UTILIDAD (5.00 % CD)	113,428.21
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>2'609,153.40</b>
IGV (18%)	469,647.61
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>3'078,801.01</b>
SUPERVISION (6.41% CD)	145,402.50
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3'224,203.51</b>

Que, mediante Informe Legal N° 542-2020-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, realizado en análisis respectivo OPINA que: Es PROCEDENTE APROBAR, vía acto resolutivo, el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRAS 01 AL 05, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2496141; cuyo monto asciende la suma de S/ 3'224,203.51 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON 51/100 SOLES), conforme a la evaluación técnica de los contenidos mínimos efectuada por la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos de la Gerencia de Inversiones;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Asesoría Legal

## Se Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. MICAELA BASTIDAS CUADRAS 01 AL 05, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2496141; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); plazo de ejecución de 150 días calendario (05 meses), cuya inversión asciende a S/ 3'224,203.51 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON 51/100 SOLES); recomendando su aprobación; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2'268,564.22</b>
GASTOS GENERALES (10.01% CD)	227,160.97
UTILIDAD (5.00 % CD)	113,428.21
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>2'609,153.40</b>
IGV (18%)	469,647.61
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>3'078,801.01</b>
SUPERVISION (6.41% CD)	145,402.50
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3'224,203.51</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución será publicada en el Portal institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Econ. Néstor Alberto Aguilar Mas  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch  
- web

NAAM/GM  
NJGR/sec

